



Chinchiná, 01 de abril de 2020.

## COMUNICADO

**De:** Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Chinchiná.

**Para:** Conciliadores del Centro y usuarios en general.

**Asunto:** Prestación de servicios virtual de Conciliación como medida preventiva.

Cordial saludo,

Con ocasión de la declaratoria de Emergencia Económica, Social y Ecológica decretada en todo el territorio nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 por el Gobierno Nacional con el fin de conjurar la grave calamidad pública que afecta al país por la pandemia del nuevo coronavirus COVID-19, es importante informar que mediante del Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, se adoptaron medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades y los particulares que cumplan funciones públicas, en consecuencia se decretó que en relación con la continuidad de los servicios de arbitraje, conciliación y otros mecanismo de conflictos estos deberán seguir prestándose por medios virtuales.

Por lo anterior, el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Chinchiná, en cumplimiento de garantizar la atención y la prestación de los servicios de Conciliación de forma virtual, ha creado un protocolo que deberá surtir para la celebración de audiencias por este medio y que podrán encontrar en nuestra página web en el micrositio de Conciliación y Arbitraje.

Para mayor información comunicarse al correo electrónico: [secretaria@camaracomerciochinchina.org](mailto:secretaria@camaracomerciochinchina.org), de lunes a viernes entre las 8:00 am 2:00 pm y de 2:00 a 6:00 pm, o las líneas de atención 3216393803 y 3158305767.

**GUSTAVO ADOLFO LUIS COLORADO**  
**Director Centro de Arbitraje y Conciliación**

